



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-075-22 relativo a la obra: Construcción de colector sanitario en la Cabecera Municipal de Jamay, Municipio de Jamay, Jalisco., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 12:15 horas, del 11 (once) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 13 (trece) de Septiembre del 2022 (dos mil veintidós), se lanzo la convocatoria No. 004/2022 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-CON-EST-LP-075-22 a la cual se registraron y adquirieron las bases 15 empresas y/o personas físicas.

1. ACONT, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA COPUR, S.A. DE C.V.
4. EMGA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
5. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
6. GEMINIS INTERNACIONAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
7. GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.
8. GRUPO LEGALI, S.A. DE C.V.
9. GRUPO SALIMA, S.A. DE C.V.
10. KIPER, S.A. DE C.V.
11. REGINO RUÍZ DEL CAMPO MEDINA EN A.P. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.
12. RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
13. ROTH'S INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
14. TECORSA, S.A. DE C.V.
15. TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.

El día 29 (veintinueve) de Septiembre del 2022 (dos mil veintidós), a las 16:00 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 09 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. ACONT, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA COPUR, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

3. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
4. GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.
5. GRUPO SALIMA, S.A. DE C.V.
6. KIPER, S.A. DE C.V.
7. REGINO RUÍZ DEL CAMPO MEDINA EN A.P. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.
8. RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
9. TECORSA, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

| NO. | EMPRESA Y/O PERSONA FISICA | DOCUMENTACIÓN | IMPORTE CON I.V.A. |
|-----|---|---------------|--------------------|
| 1 | ACONT, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$4'318,175.74 |
| 2 | CONSTRUCTORA COPUR, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$4'464,881.49 |
| 3 | ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$4'402,731.50 |
| 4 | GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$4'494,243.47 |
| 5 | GRUPO SALIMA, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$4'306,264.98 |
| 6 | KIPER, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$5'563,573.10 |
| 7 | REGINO RUÍZ DEL CAMPO MEDINA EN A.P. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$3'689,126.96 |
| 8 | RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$4'422,850.41 |
| 9 | TECORSA, S.A. DE C.V. | SE ACEPTA | \$4'649,015.59 |

Relación de las propuestas que fueron desechadas en este acto.

En este acto ninguna propuesta fue desechada.

Conforme al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se validó por el representante de la Contraloría el contenido de la información solicitada por medio de dispositivos electrónicos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

| N. | PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES | PT 1 | PT 2 | PT 3 | PT 4 | PT 5 | PT 6 | PT 7 | PT 8 | PT 9 | PT 10 | PT 11 | PT 12 | PT 13 | PT 14 | PT 15 | PT 16 | PT 17 | PT 18 | PT 19 | PT 20 | PT 21 | PT 22 | PT 23 | | |
|----|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1 | ACONT, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | |
| 2 | CONSTRUCTORA COPUR, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| 3 | ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| 4 | GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| 5 | GRUPO SALIMA, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| 6 | KIPER, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| 7 | REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA EN A.P. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 8 | RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| 9 | TECORSA, S.A. DE C.V. | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- EMPRESA: Grupo Salima, S.A. de C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 06, anexando curriculums de otra empresa ajena al licitante que presenta la propuesta, sin cumplir con lo requerido en las bases del presente procedimiento.

PT 06 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA; ANEXANDO EL CURRÍCULUM DE CADA UNO, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES Y COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL. (Presentarlo de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico).

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

- IV15. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PE 08D, anexando documento a nombre de otra empresa, ajena al licitante que presenta la propuesta, sin cumplir con lo requerido en las bases del presente procedimiento.

PE 08 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL INFONAVIT, EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y 2% SOBRE NÓMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; INCLUYENDO DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

- A ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI. (Presentarlo en archivo digital en PDF).
B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL (Presentarlo en archivo digital en PDF).
C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL (Presentarlo en archivo digital en PDF)
D DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE DE LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDA POR EL I.M.S.S. (Presentarlo en archivo digital en PDF).

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV15. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Incumplimiento 3: El licitante presenta su documento PE 02, manifestando erróneamente el número de contrato, sin cumplir con lo requerido en las bases del presente procedimiento.

PE 02 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL TÉCNICO RESPONSABLE. (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV15. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT-23 "COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD".

A) FICHAS TÉCNICAS DE LAS PIEZAS ESPECIALES, ACCESORIOS Y TODA LAS TUBERIAS A UTILIZAR PARA ESTA OBRA (AGREGAR FOLLETERIA EN ESPAÑOL).

B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:

- PIEZAS ESPECIALES
- TUBERIA A UTILIZAR
- ACCESORIOS
- MATERIALES PETREOS DE LA REGION:
- GRAVA
- ARENAS
- MATERIAL PARA RELLENO



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

-PIEDRA

- ASFALTO

Presenta el siguiente incumplimiento:

a) No presenta, cotizaciones, de TUBERÍA DE ACERO CED.40 DIÁMETRO DE 24" afectando la solvencia técnica - económica de la propuesta.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV22. Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ACONT, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA COPUR, S.A. DE C.V.
3. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
4. GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.
5. KIPER, S.A. DE C.V.
6. REGINO RUÍZ DEL CAMPO MEDINA EN A.P. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.
7. RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. TECORSA, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

| VI. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN. | | | |
|--|----|--------------------------------|-----------------|
| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO: | | CEA-CON-EST-LP-075-22 | |
| CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JAMAY, MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO. | | PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: | \$ 4,741,379.31 |
| RANGO DE ACEPTACION: | | 10% | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO: | \$ | 3,180,281.86 | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO: | \$ | 4,796,183.71 | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | \$ | 3,843,663.54 | |
| IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE: | \$ | 4,228,029.89 | |
| IMPORTE MINIMO ACEPTABLE: | \$ | 3,459,297.18 | |

| EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | RESULTADO DE LA EVALUACION |
|--|---------------------------------|----------------------------|
| Regino Ruíz del Campo Medina | \$ 3,180,281.86 | FUERA DE RANGO |
| ACONT S.A. DE C.V. | \$ 3,722,565.29 | SE ACEPTA |
| ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V. | \$ 3,795,458.19 | SE ACEPTA |
| RENCOIST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$ 3,812,802.08 | SE ACEPTA |
| CONSTRUCTORA COPUR, S.A. DE C.V. | \$ 3,849,035.77 | SE ACEPTA |
| GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V. | \$ 3,874,347.82 | SE ACEPTA |
| TECOSA, S.A. DE C.V. | \$ 4,007,772.06 | SE ACEPTA |
| KIPER S.A. DE C.V. | \$ 4,796,183.71 | FUERA DE RANGO |

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

| V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO | | | | | | | |
|--|-------------------------|--------------|-------------------------|--------------|------------------|--------------|--|
| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | COSTO DE MERCADO | | |
| MATERIALES | \$ | 2,076,210.80 | \$ | 2,136,150.35 | \$ | 2,103,386.17 | |
| MANO DE OBRA | \$ | 616,697.26 | \$ | 751,842.25 | \$ | 680,267.05 | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | \$ | 388,821.03 | \$ | 499,542.65 | \$ | 427,548.33 | |
| COSTOS INDIRECTOS | \$ | 250,947.78 | \$ | 318,085.31 | \$ | 271,465.16 | |
| FINANCIAMIENTO | \$ | 5,568.30 | \$ | 12,937.60 | \$ | 9,137.10 | |

| EMPRESAS | IMPORTE POR MATERIALES | IMPORTE POR MANO DE OBRA | IMPORTE POR MAQ Y EQUI | IMPORTE POR INDIRECTOS | IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | IMPORTE POR UTILIDAD | IMPORTE TOTAL |
|--|------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------|-----------------|
| Regino Ruíz del Campo Medina | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA |
| ACONT S.A. DE C.V. | \$ 2,097,792.63 | \$ 618,744.85 | \$ 420,309.82 | \$ 250,947.78 | \$ 10,163.39 | \$ 305,816.26 | \$ 3,722,565.29 |
| ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V. | \$ 2,106,106.95 | \$ 616,697.26 | \$ 415,104.79 | \$ 266,722.27 | \$ 12,937.60 | \$ 358,844.73 | \$ 3,795,458.19 |
| RENCOIST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$ 2,076,210.80 | \$ 719,824.97 | \$ 435,337.02 | \$ 261,418.06 | \$ 6,985.58 | \$ 293,981.22 | \$ 3,812,802.08 |
| CONSTRUCTORA COPUR, S.A. DE C.V. | \$ 2,095,859.37 | \$ 726,616.64 | \$ 439,441.67 | \$ 270,334.69 | \$ 10,596.76 | \$ 286,970.78 | \$ 3,849,035.77 |
| GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V. | \$ 2,136,150.35 | \$ 655,881.75 | \$ 388,821.03 | \$ 318,085.31 | \$ 5,568.30 | \$ 350,453.67 | \$ 3,874,347.82 |
| TECOSA, S.A. DE C.V. | \$ 2,113,785.74 | \$ 751,842.25 | \$ 499,542.65 | \$ 287,385.57 | \$ 8,802.66 | \$ 329,522.30 | \$ 4,007,772.06 |
| KIPER S.A. DE C.V. | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|---|---------------------|--------------------------------|--------------|
| EMPRESAS | INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI. | INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | INSUFICIENCIA TOTAL | UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | CALIFICACION |
| Regino Ruíz del Campo Medina | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | INSOLVENTE |
| ACONT S.A. DE C.V. | \$ 5,593.54 | \$ 61,522.20 | \$ 7,238.51 | \$ 20,517.37 | | \$ 94,871.62 | \$210,944.64 | SOLVENTE |
| ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V. | | \$ 63,569.79 | \$ 12,443.54 | \$ 4,742.88 | | \$ 80,756.21 | \$278,088.52 | SOLVENTE |
| RENCOIST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$ 27,175.37 | | | \$ 10,047.09 | \$ 2,151.52 | \$ 39,373.98 | \$254,607.24 | SOLVENTE |
| CONSTRUCTORA COPUR, S.A. DE C.V. | \$ 7,526.80 | | | \$ 1,130.46 | | \$ 8,657.26 | \$278,313.52 | SOLVENTE |
| GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V. | | \$ 24,385.30 | \$ 38,727.30 | | \$ 3,568.80 | \$ 66,681.40 | \$283,772.27 | SOLVENTE |
| TECORSА, S.A. DE C.V. | | | | | \$ 334.44 | \$ 334.44 | \$329,187.86 | SOLVENTE |
| KIPER S.A. DE C.V. | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | DESECHADA | INSOLVENTE |

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA | | | |
|---|---------------------------------|--|--------------------|
| EMPRESAS | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA | EMPRESA ADJUDICADA |
| Regino Ruíz del Campo Medina | \$ 3,180,281.86 | INSOLVENTE | |
| ACONT S.A. DE C.V. | \$ 3,722,565.29 | SOLVENTE | ES GANADOR |
| ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V. | \$ 3,795,458.19 | SOLVENTE | |
| RENCOIST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$ 3,812,802.08 | SOLVENTE | |
| CONSTRUCTORA COPUR, S.A. DE C.V. | \$ 3,849,035.77 | SOLVENTE | |
| GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V. | \$ 3,874,347.82 | SOLVENTE | |
| TECORSА, S.A. DE C.V. | \$ 4,007,772.06 | SOLVENTE | |
| KIPER S.A. DE C.V. | \$ 4,796,183.71 | INSOLVENTE | |

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Décima novena (19) sesión del 10 (diez) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós)**, el cual se determinó adjudicar a la empresa **ACONT, S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Construcción de colector sanitario en la Cabecera Municipal de Jamay, Municipio de Jamay, Jalisco.**, para ejecutar la obra **CEA-CON-EST-LP-075-22** por un monto de **\$4'318,175.74** (cuatro millones trescientos dieciocho mil ciento setenta y cinco pesos **74/100M.N.**) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$1'295,452.72** (un millón doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos **72/100M.N.**), y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **\$431,817.57** (cuatrocientos treinta y un mil ochocientos diecisiete pesos **57/100M.N.**), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-CON-EST-LP-075-22**, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **14 (catorce) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós)**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **75 (setenta y cinco) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **17 (diecisiete) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós)** y fecha de terminación el día **30 (treinta) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidós)**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 11 (once) de Octubre del 2022 (dos mil veintidós), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

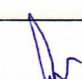
Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes


| NO. | EMPRESA Y/O PERSONA FISICA | REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA) |
|-----|--|---------------------------------|
| 1 | ACONT, S.A. DE C.V. | |
| 2 | CONSTRUCTORA COPUR, S.A. DE C.V. | |
| 3 | ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. | Ing. Victor Maximin Suarez |
| 4 | GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V. | |
| 5 | GRUPO SALIMA, S.A. DE C.V. | |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-075-22

| | | |
|---|---|---|
| 6 | KIPER, S.A. DE C.V. | |
| 7 | REGINO RUÍZ DEL CAMPO MEDINA EN A.P. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V. | |
| 8 | RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | |
| 9 | TECOSA, S.A. DE C.V. |  |

Otro (s) participante (s)

| DEPENDENCIA | REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA) |
|---|---|
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. | |
| CONTRALORÍA DEL ESTADO | |
| TESTIGO SOCIAL | |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. | Javier Eduardo Gomez S.  |
| CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. | |
| COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. | |
| COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. | |

